RESOLUCIÓN GDC N° 6298/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2023 "READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PARQUES INFANTILES" ID N° 432.331.----------

Areguá, 19 de junio de 2023

VISTO: El **Memorándum D.C. N° 157/2023** de fecha 19/06/2023 emitido por la **Dirección de Contrataciones**, suscrito por su titular, Abog. Martin Ruiz, por el cual se eleva a consideración, el informe de evaluación del Comité de Evaluación en el marco del llamado a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2023 "READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PARQUES INFANTILES" ID N° 432.331, a los efectos de emitir Resolución de Adjudicación.----------

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" establece que *"El Gobierno Departamental tiene por objeto: d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental 1) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes"*; y, en el **Art. 17** del mismo cuerpo legal que dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes: d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; v) nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."*.----------

Que, el **Art. 33** de la **Ley N° 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su parte pertinente dispone: *" .... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. ...."*.----------

Que, en fecha 08/06/2023 el **Dictamen UOC N° 25/2023 – Contratación por la Vía de la Excepción Readecuación de espacios públicos e instalación y provisión de parques infantiles**, manifiesta: "***ANTECEDENTES*** *En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta UOC procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:* ***SITUACIÓN DE HECHO*** *El procedimiento por vía de la excepción tiene su inicio en la solicitud realizada por la Secretaría Departamental de Obras en fecha 05 de junio del 2023, por memorándum N° 106/23, donde se menciona que a finales del año 2022 e inicio del año presente se gestionó el contrato suscrito en el marco del llamado con ID N° 422.275 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES", habiendo causado un impacto positivo en la ciudadanía de los distritos del Departamento Central. Por lo que, analizándose la situación, y no menoscabando, la importancia y la necesidad de que los niños y adultos cuenten con áreas de dispersión disponibles para las vacaciones de invierno y el día del niño. ... Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según el pliego de bases y condiciones publicado en el portal de la DNCP en fecha 06 de junio del corriente. ... Que esta UOC identifica la necesidad de iniciar los trámites en este ejercicio fiscal considerando el imperioso reclamo por parte de la comunidad respecto al mantenimiento de los espacios públicos, destinados especialmente al grupo infantil, los cuales se encuentran en estado de deterioro evidente, y que las instalaciones pueden resultar peligrosas contra la integridad de los niños y adolescentes que los usan.* ***SITUACIÓN DE DERECHO Artículo N° 33 de la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" ... Inciso g) cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ... el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 ... art. 77° ...*** *"la urgencia impostergable solo podrá ser invocada ... de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los interese públicos".... **CONCLUSIÓN** Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del artículo 33° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se recomienda efectuar el proceso según el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1697/20 de fecha 27/04/2020, en la que se dispone que en aplicación de procedimiento de excepción con aviso de intención de compra "las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del procedimiento de excepción con aviso de intención de compra (...)" y en el art. 5° se establece*

Dra. Dersy Gonzáles

Prof. C.P. Alejandro Aveiro, Director Gral. de Adm. y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González

RESOLUCIÓN GDC Nº 6298/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2023 "READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PARQUES INFANTILES" ID N° 432.331.----------

que "para la publicación de las contrataciones por vía de la excepción con aviso de intención de compra, las convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas (…)". En virtud de los antecedentes mencionados, esta UOC considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra, individualizado al inicio del dictamen, salvo mejor parecer.".----------

Que, en fecha 08/06/2023 se procedió al Acto de Apertura de Sobres Ofertas, constatándose la presentación de ofertas de las siguientes empresas:----------

N°	Oferente	RUC	REPRESENTANTE	CORREO
1	**Distribuidora Jasy S.A.**	80087130-8	Rubén Matías Luraghi	jasydistribuidora@gmail.com
2	**Ecosteel S.A.**	80060878-0	Emilio Jara	ecosteel@hotmail.com

Que, el **Comité de Evaluación** designado por **Resolución GDC N° 5430/2022** de fecha 04 de noviembre 2022 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 4785/2022 DE FECHA 14/06/22, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SERÁN CONVOCADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", en fecha 13/06/2023 se ha abocado al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central, y emitió el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, en el cual se expresa cuanto sigue: *"…Conforme se observa en el acta de apertura de sobres ofertas **NO HAN EXISTIDO** observaciones realizadas por los oferentes. Conforme se observa en el **CDP N° 48/2023** para la contratación de referencia existe una disponibilidad presupuestaria **Gs. 3.156.000.000.** Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda: 1. **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2023 READECUACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS E INSTALACION Y PROVISION DE PARQUES INFANTILES – ID 432331**, a la firma oferente **Distribuidora JASY S.A.,** con RUC 80087130-8, por un monto mínimo de **Gs. 1.578.000.000** y monto máximo de **Gs. 3.156.000.000**, por ser la oferta solvente más baja. …".*-------

Que, las recomendaciones elevadas por el **Comité de Evaluación** se adecuan a los procedimientos establecidos y previstos en la **Ley 2051/2003** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2023 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-------

Que, la Máxima Autoridad Institucional aprueba la adjudicación de referencia en base a las recomendaciones del Comité de Evaluación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2023 "READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PARQUES INFANTILES" ID N° 432.331**, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA JASY S.A., con **RUC N° 80087130-8**, por un MONTO MÍNIMO: **GS. 1.578.000.000 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES)** y un MONTO MÁXIMO: GS. **3.156.000.000 (GUARANÍES TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES)**.----------

Dra. Darsy González

Lic. Carlos Alberto Rivas, Director Gral. de Adm. y Finanzas Gobernación Dpto. Central

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González
Secretaria General
Gobernación del Departamento Central

RESOLUCIÓN GDC Nº 6298/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2023 "READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PARQUES INFANTILES" ID Nº 432.331.----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la **Gobernación del Departamento Central** a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

C.P Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General